



MANIFIESTO POR LA REPRESIÓN

EL FUTURO CÓDIGO PENAL DE ARABIA SAUDÍ DEBE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y NORMAS INTERNACIONALES

**** EXTRACTO ****

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnesty International 2024

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visiten la página *Permisos* de nuestro sitio web:

<https://www.amnesty.org/es/permissions/>.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2024

by Amnesty International Ltd

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: MDE 23/7783/2024 Spanish

Idioma original: Inglés

amnesty.org



Foto de portada: © Amnesty International

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. METODOLOGÍA	8
3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	9

1. RESUMEN EJECUTIVO

Desde que llegó al poder, el príncipe heredero y primer ministro Mohammad bin Salman ha eliminado en la práctica toda disidencia interna y al mismo tiempo ha invertido importantes recursos económicos del país en lavar la imagen de Arabia Saudí en el extranjero, gravemente dañada en 2018 por el brutal asesinato del periodista disidente saudí Jamal Khashoggi. Sin embargo, desde 2021, cada vez más jugadores de fútbol, estrellas del pop e *influencers* acuden al reino atraídos por eventos repletos de estrellas en lugares turísticos desérticos o por megaproyectos inmobiliarios diseñados para deslumbrar y distraer la atención de la represión, que va en aumento.

Desde el principio, Mohammad bin Salman intentó posicionarse como una figura progresista y reformista que, en el marco de su programa emblemático “Visión 2030”, se comprometía a transformar Arabia Saudí en “un país próspero en el que todos los ciudadanos puedan ver cumplidos sus sueños, esperanzas y aspiraciones”. En febrero de 2021, Mohammad bin Salman anunció un paquete de reformas jurídicas que, según prometió, iban dirigidas a “preservar los derechos, reforzar los principios de la justicia, imponer la transparencia [y] proteger los derechos humanos” aunque “respetando los principios de la sharia”.¹ Este paquete incluía un nuevo código penal que, según el primer ministro, sería acorde al derecho internacional y protegería derechos.

Sin embargo, el análisis de Amnistía Internacional sobre el borrador filtrado en Internet en julio de 2022 revela que éste codifica prácticas represivas existentes que permiten el encarcelamiento de disidentes y otras profundamente regresivas como la pena de muerte. Las autoridades saudíes deberían aprovechar esta oportunidad para transformar un abusivo sistema de justicia penal en otro que respete los derechos humanos, y no aprobar un código penal que en esencia es un manifiesto por la represión.

Bajo el mandato de Mohammad bin Salman, la situación de los derechos humanos descrita ha empeorado notablemente. Se actuó de forma individualizada contra casi todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas de los derechos de las mujeres, periodistas independientes, escritores, escritoras y activistas del país mediante la detención arbitraria, juicios prolongados e injustos y la prohibición de viajar y de expresarse en Internet. Hoy, todas las valientes voces disidentes que formaban una parte vibrante de la sociedad saudí que debatía sobre su visión para su país están silenciadas, en el exilio, en prisión o sujetas a la prohibición de viajar. Se han clausurado todos los grupos independientes de la sociedad civil de Arabia Saudí y sus miembros, perseguidos desde 2013, han sido encarcelados o están en libertad condicional tras haber cumplido una condena de prisión por su labor de derechos humanos.

En los últimos dos años, las autoridades empezaron a centrarse en personas menos conocidas sin una trayectoria como activista, imponiéndoles duras penas de prisión e incluso condenas a muerte —con gran efecto disuasorio— por comentarios en Internet sobre los derechos de las mujeres o la situación económica, o por pedir la libertad de activistas o clérigos detenidos, a veces por comentarios en cuentas de X (antes Twitter) incluso con sólo 10 seguidores. Una mujer saudí fue condenada a 45 años de prisión y un hombre fue condenado a muerte, en ambos casos sólo por expresar opiniones consideradas críticas con las autoridades en redes sociales.

A pesar de las promesas de limitar el uso de la pena de muerte formuladas públicamente por las autoridades saudíes, 196 personas fueron ejecutadas en el país en 2022, la cifra anual más alta que ha registrado Amnistía en los últimos 30 años. Este dato triplicaba el número de ejecuciones llevadas a cabo en 2021, y era al menos siete veces superior al de 2020.

¹ Agencia de Prensa Saudí, “HRH Crown Prince Announces 4 New Laws to Reform the Kingdom’s Judicial Institutions”, 8 de febrero de 2021, <https://www.spa.gov.sa/2187851>

SIN CÓDIGO PENAL

Arabia Saudí no tiene código penal; en su lugar, los jueces hacen su interpretación de la ley islámica (sharia) y la jurisprudencia para determinar lo que constituye delito y para imponer castigos. Esto permite a los jueces ejercer una amplia discreción en la adjudicación de los casos, lo que da lugar a la imposición arbitraria de castigos que varían en gravedad para casos y delitos similares.

La amplia discreción de los jueces para determinar castigos ha hecho posible que las autoridades saudíes utilicen el poder judicial para saldar cuentas políticas y tomar represalias contra cualquiera que cuestione la agenda política y económica de las autoridades. Además, es un sistema que suele dejar a las personas en la ignorancia de lo que constituye delito y del castigo que éste puede acarrear, en incumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos.

Al anunciar su plan de desarrollar el primer Código Penal de Sanciones Discrecionales, es decir, de delitos cuyo castigo no se especifica en la ley islámica, el príncipe heredero Mohammad Bin Salman aseguró que este código iba a:

“contribuir a la capacidad de predecir las decisiones judiciales, aumentar el nivel de integridad y eficacia de las instituciones judiciales y aumentar la fiabilidad de los procedimientos y mecanismos de supervisión como los pilares para [...] garantizar la coherencia de las referencias jurídicas de forma que se limiten las discrepancias en las decisiones de los tribunales.”

En julio de 2022 se filtró en Internet un borrador del futuro Código Penal para Sanciones Discrecionales (en adelante, proyecto de código penal). Aunque un representante del Ministerio de Medios de Comunicación negó la autenticidad del borrador en una declaración a un medio afín al gobierno,² Amnistía Internacional tiene razones de peso para creer que el documento es efectivamente un borrador auténtico del futuro código.

Las autoridades saudíes no han compartido el proyecto de código penal con expertos de la sociedad civil independientes y todavía no han publicado el borrador. Sin embargo, un grupo de juristas, entre ellos un miembro del Colegio de Abogados y dos bufetes saudíes compartieron y comentaron públicamente el borrador de 2022, lo que confirma su autenticidad.

Amnistía Internacional entrevistó a un abogado con conocimiento directo del proceso legislativo saudí, quien confirmó que muchas disposiciones del proyecto de código penal se basan en la legislación saudí existente, como las leyes contra el ciberdelito y contra el acoso, lo que indica que el borrador es auténtico. Además, el proyecto de código penal figuraba en el membrete oficial del comité recién establecido por el Consejo de Ministros para preparar la nueva legislación anunciada por Mohammad Bin Salman. Y un periódico afín al Estado informó sobre nuevos aspectos que se introducirán en el nuevo código penal que aparecían en el borrador examinado por Amnistía Internacional meses después de que Mohammad Bin Salman anunciara el paquete de reformas legislativas.

Con arreglo a las normas internacionales, cualquier iniciativa legislativa como ésta debería someterse al escrutinio público y de la sociedad civil, y corresponde a las autoridades compartir públicamente el borrador, llevar a cabo consultas transparentes y significativas con la sociedad civil independiente, personal académico y especialistas en el proyecto de código penal, y tener en cuenta las aportaciones de la sociedad civil antes de la aprobación del proyecto.

Amnistía Internacional escribió al Consejo de Ministros de Arabia Saudí y a la Comisión Saudí de Derechos Humanos el 29 de enero y el 1 de febrero de 2024, respectivamente, con preguntas sobre el proyecto de código penal y el análisis de la organización. El 4 de febrero, la Comisión Saudí de Derechos Humanos respondió a Amnistía Internacional reenviando el artículo de prensa en el que un representante del Ministerio de Medios de Comunicación negaba la autenticidad del borrador y afirmaba que el proyecto de código penal se encuentra actualmente en fase de revisión legislativa.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE CÓDIGO PENAL

El proyecto de código penal penaliza actos de expresión que son derechos protegidos por el derecho internacional. Por ejemplo, penaliza la libertad de expresión al tipificar como delitos la difamación, el “insulto” y el “cuestionamiento de la integridad de la judicatura” y establecer sanciones para ellos.

² *Saudi Gazette*, “Saudi official: Alleged draft of penal code shared on social media fake”, 25 de julio de 2022, <https://saudigazette.com.sa/article/623295>

Asimismo califica de delito vaguedades como “actos indecentes” o “palabras que afectan al honor”, excesivamente generales y que no son delitos reconocibles según el derecho internacional, y no reforma las disposiciones de leyes existentes —como la ley contra el ciberdelito o la ley antiterrorista— que equiparan el ejercicio pacífico de la libertad de expresión con el “terrorismo” y la “alteración del orden público”.

CRIMINALIZACIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Con frecuencia, los tribunales saudíes han condenado a personas a largas penas de prisión por expresarse pacíficamente en Internet, como en el caso de Salma al Shehab, condenada a 27 años de prisión por apoyar los derechos de las mujeres en X, antes Twitter.

En otro proceso abierto, Manahel al Otaibi se encuentra en espera de juicio ante el Tribunal Penal Especializado, el tribunal antiterrorista tristemente conocido de Arabia Saudí, por publicar en Snapchat fotos de ella misma en un centro comercial sin la abaya (vestido largo tradicional) y por publicaciones en redes sociales en las que apoyaba los derechos de las mujeres y pedía la retirada de las leyes represivas de Arabia Saudí sobre tutela masculina.

Como dato alarmante, el proyecto de código penal codifica la pena de muerte como uno de los castigos principales y, por tanto, prevé su uso frecuente. En lugar de limitar su uso, como llevan años prometiendo las autoridades saudíes, el proyecto de código penal sigue permitiendo a los jueces condenar a muerte a personas acusadas de asesinato, violación, blasfemia y apostasía. Y lo que es más preocupante, al remitirse a la Ley de Menores en los casos de menores, sigue permitiendo que se ejecute a personas por delitos cometidos cuando tenían menos de 18 años si fueron declaradas culpables de delitos *hadd* o *qisas*.

EL USO DE LA PENA DE MUERTE

En 2022, las autoridades saudíes ejecutaron a 196 personas, la cifra anual de ejecuciones más alta registrada por Amnistía Internacional en el país en los últimos 30 años.

De hecho, a pesar de las promesas de las autoridades saudíes de poner fin al uso de la pena de muerte contra personas que tuvieran menos de 18 años en el momento del delito, siete jóvenes varones corren peligro de ejecución inminente por delitos *tazir* —para los cuales la ley islámica no establece la pena de muerte preceptiva— después de que un tribunal de apelación confirmara su castigo en junio de 2023. En octubre de ese año, Amnistía Internacional recibió información fidedigna de que el Tribunal Supremo había confirmado las condenas a muerte de dos de los siete jóvenes, Abdullah al Darazi y Jalal Labbad, sin notificarlo a sus familiares ni a sus abogados.

Además, el borrador sigue permitiendo la imposición de castigos corporales para ciertos delitos, como los azotes y la amputación de manos, si se alcanza el umbral probatorio que exige la ley islámica. Según el derecho internacional, el castigo corporal se considera una forma de tortura y otros malos tratos y está prohibido.

Además, el proyecto de código penal no garantiza la libertad de religión ni de conciencia, y en su lugar penaliza actos protegidos por el derecho internacional, por ejemplo los que califica de blasfemia y apostasía. No define la apostasía, y la definición de blasfemia es imprecisa y excesivamente amplia, lo que permite a los jueces ejercer ampliamente su discreción para determinar si determinados actos constituyen apostasía o blasfemia y condenar a personas a muerte por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión y de religión.

El proyecto de código penal no protege a mujeres y niñas de toda forma de violencia basada en el género, ya que compara la agresión sexual con las relaciones sexuales consentidas, no tipifica como delito la violación conyugal y protege a perpetradores de abusos y homicidios permitiendo que queden exentos de investigación criminal si han cometido tales crímenes para proteger su “honor” o el de terceras personas. Asimismo penaliza las relaciones sexuales consentidas “ilegítimas”, la homosexualidad y el aborto.

La articulación del primer código penal de Arabia Saudí es una importante oportunidad de definir delitos y penas acordes al derecho y las normas internacionales. Sin embargo, un defecto fundamental de este borrador es que no codifica todos los delitos. Incluye los delitos discrecionales (*tazir*), para los cuales la ley islámica no establece castigos fijos, y también algunos —no todos— que sí tienen asignada una pena fija según la sharia, y son los delitos *hadd* o *qisas*, que incluyen actos como el asesinato, la blasfemia y las relaciones sexuales consentidas “ilegítimas”(entendidas como relaciones sexuales extraconyugales o entre personas del mismo sexo).

Aunque el proyecto de código penal establece las penas correspondientes a los crímenes que define, sigue permitiendo a los jueces imponer castigos dictados por la ley islámica —como ejecuciones y castigos corporales— y ejercer su discreción para determinar si un delito alcanza el umbral probatorio para ser considerado *hadd* o *qisas* (que tiene pena fija según la sharia) o es un delito *tazir*.

RECOMENDACIONES PARA LA REFORMA

En virtud de su pertenencia a las Naciones Unidas, Arabia Saudí tiene la obligación de respetar las normas universales de derechos humanos establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En virtud del derecho internacional, Arabia Saudí tiene la obligación de establecer un marco legislativo bien definido que garantice la protección y promoción de los derechos humanos.

Amnistía Internacional insta a las autoridades saudíes a reformar el proyecto de código penal para adecuarlo a las obligaciones internacionales del país antes de su aprobación, y a reformar o derogar la Ley para Combatir los Delitos de Terrorismo y su Financiación (ley antiterrorista), la Ley para Combatir el Cibercrimen, la Ley de Protección frente al Abuso, y la Ley contra el Acoso para que se ajusten a las obligaciones de Arabia Saudí en virtud del derecho internacional.

Asimismo, Amnistía Internacional pide al Consejo de Ministros que amplíe el ámbito de aplicación del futuro código penal para que incluya la definición de todos los delitos y de las penas que acarrearán, incluidos los que tienen pena fija en la ley islámica, y que defina claramente los castigos correspondientes a todos los delitos para limitar la discreción de los jueces a la hora de dictar sentencia, de conformidad con el principio de legalidad consagrado por el derecho internacional, y para que cualquier persona sepa lo que constituye un acto delictivo.

El Consejo de Ministros debe asimismo garantizar que el código penal finalmente aprobado despenaliza los actos protegidos por el derecho internacional, que incluyen: los actos definidos como insultos, blasfemia y apostasía y como relaciones sexuales consentidas “ilegítimas” (incluidas las homosexuales); la discriminación y la persecución basadas en la identidad de género o la orientación sexual, y el aborto. Es más, el código debería garantizar la protección de las mujeres y las niñas frente a toda forma de violencia basada en el género suprimiendo los “crímenes de honor” del léxico jurídico, garantizando una protección adecuada frente al acoso y la violencia de género en el ámbito familiar, y penalizando la violación conyugal.

El Código Penal debe prohibir los castigos que vulneran las obligaciones de Arabia Saudí en virtud de las normas internacionales, lo que incluye prohibir expresamente el castigo corporal y eliminar la pena de muerte como castigo principal. Según el derecho internacional, el uso de la pena de muerte debe limitarse a los delitos más graves, que impliquen homicidio intencional. Además, aplicar la pena capital a delitos cometidos por personas menores de 18 años está prohibido por la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Arabia Saudí. Y, como Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Arabia Saudí tiene la obligación de adoptar medidas efectivas para prevenir la tortura y garantizar que todo acto de tortura es delito conforme a su legislación penal, incluido el castigo corporal, que es preceptivo para diversos delitos con arreglo a la ley islámica.

Ante los graves motivos de preocupación relacionados con la situación de los derechos humanos en el país y la ausencia de una sociedad civil independiente, Amnistía Internacional reitera su llamamiento al Consejo de Derechos Humanos de la ONU para que establezca un mecanismo independiente encargado de vigilar e informar sobre la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí.

Amnistía Internacional presenta en este informe sus análisis y recomendaciones, basados en su labor de documentación de violaciones de derechos humanos durante años y su análisis de la jurisprudencia, como llamamiento urgente a las autoridades saudíes para que reformen el borrador actual a fin de ponerlo en consonancia con las obligaciones de Arabia Saudí en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

2. METODOLOGÍA

Este informe sobre el borrador del futuro código penal de Arabia Saudí, de 116 páginas, analiza los principales asuntos que afectan a los derechos humanos con arreglo al derecho y las normas internacionales de derechos humanos, ilustra sus posibles efectos examinando prácticas existentes, oficiales y judiciales, que dan lugar a violaciones de derechos humanos, y ofrece recomendaciones sobre cómo debe ser un código penal que respeta los derechos humanos.

La investigación para este informe comenzó en julio de 2023 y se basa en la documentación de la organización sobre violaciones de derechos humanos cometidas en Arabia Saudí en los últimos 10 años. Los casos y patrones de violaciones de derechos humanos mencionados en este informe se basan en la documentación de la organización sobre la represión de las libertades de expresión, asociación, reunión, religión o conciencia, el uso de la tortura y otros malos tratos, la represión de los derechos relacionados con la autonomía corporal y el uso de la pena de muerte.

Amnistía Internacional analizó disposiciones clave que afectaban a los derechos humanos en el proyecto de código penal y en legislación existente, comparándolas con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos y con prácticas existentes. Entre ellas figuraban la Ley Fundamental de Gobernanza, la Ley para Combatir los Delitos de Terrorismo y su Financiación, la Ley para Combatir el Ciberdelito, la Ley de Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil (ley de asociaciones), la Ley de Protección frente al Abuso, y la Ley contra el Acoso. Amnistía Internacional también examinó documentos judiciales oficiales — incluidos pliegos de cargos y sentencias— de los casos mencionados en el informe.

Amnistía Internacional entrevistó a cuatro personas —un profesional del derecho, un activista y dos personas del mundo académico— con conocimiento especializado de los procedimientos legislativos y judiciales de Arabia Saudí, todas ellas fuera de Arabia Saudí por temor a represalias. Cooperar con Amnistía Internacional dentro del país pondría a la gente en peligro de persecución, arresto y encarcelamiento prolongado en aplicación de las leyes antiterrorista y contra el ciberdelito.

Amnistía Internacional escribió al Consejo de Ministros de Arabia Saudí y a la Comisión Saudí de Derechos Humanos el 29 de enero y el 1 de febrero de 2024, respectivamente, con preguntas sobre el proyecto de código penal y el análisis de la organización. El 4 de febrero, la Comisión Saudí de Derechos Humanos respondió a Amnistía Internacional reenviando un artículo de prensa de 2022 en el que un representante del Ministerio de Medios de Comunicación negaba la autenticidad del borrador y afirmaba que el proyecto de código penal se encuentra actualmente en fase de revisión legislativa.

El proyecto de código penal se ha elaborado en secreto y se está revisando sin permitir el diálogo con especialistas de la sociedad civil. Las autoridades saudíes no lo han compartido con ningún especialista independiente ni ha publicado todavía el borrador. Sin embargo, un grupo de juristas, entre ellos un miembro del Colegio de Abogados y dos bufetes saudíes compartieron y comentaron públicamente el borrador de 2022, lo que confirma su autenticidad.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

El proyecto de código penal analizado por Amnistía Internacional —según el borrador filtrado en julio de 2022— no protege ni obliga a respetar los derechos humanos y desmiente las pretensiones de las autoridades de que las reformas legislativas prometidas tienen como fin “preservar los derechos, reforzar los principios de la justicia, imponer la transparencia [y] proteger los derechos humanos”. En su lugar, codifica y refuerza prácticas judiciales represivas existentes que incumplen los compromisos declarados de Arabia Saudí para hacer avanzar los derechos y respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Como muestra este análisis, el proyecto de código penal es un ejemplo más del agudo contraste entre la narrativa de reforma y modernización que Arabia Saudí proyecta al mundo y la realidad de la situación de los derechos humanos en el país.

La codificación de su primer código penal es un avance que Arabia Saudí tenía pendiente desde hace mucho tiempo, y una oportunidad de definir delitos y castigos con arreglo al derecho y las normas internacionales, y de reformar prácticas y leyes represivas. Si las autoridades saudíes desean sinceramente emprender un proceso de transformación, deben realizar consultas significativas con la sociedad civil independiente y reformar el proyecto de código penal para ponerlo en consonancia con sus obligaciones internacionales antes de su aprobación.

Además, las autoridades saudíes deben poner fin a la represión generalizada de la libertad de expresión, de la cual se derivan penas de varios decenios de prisión, uso de la tortura y otros malos tratos y uso generalizado de la pena de muerte tras juicios manifiestamente injustos. Tales prácticas represivas emanan de la defectuosa legislación existente, como la ley antiterrorista y la ley contra el cibercrimen, que penalizan actos protegidos por el derecho internacional y posibilitan el uso generalizado de la pena de muerte para una diversidad de delitos.

Aparte de las recomendaciones de reforma indicadas en cada apartado de este informe referidas a los capítulos concretos del proyecto de código penal, Amnistía Internacional hace las siguientes recomendaciones

AL PRIMER MINISTRO Y PRÍNCIPE HEREDERO MOHAMMED BIN SALMAN:

- Garantice que el Consejo de Ministros:
 - consulta de manera significativa a la sociedad civil sobre el proyecto de Código Penal y tiene en cuenta las aportaciones de personal académico y especialistas independientes antes de su aprobación;
 - ratifica sin reservas el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - levanta todas las reservas formuladas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño que vulneran el objeto y propósito de los tratados y limitan el disfrute de los derechos consagrados en ellos.

A LOS ALIADOS ESTRATÉGICOS DE ARABIA SAUDÍ, ENTRE ELLOS ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO, LA UNIÓN EUROPEA (UE) Y ESTADOS MIEMBROS DE LA UE:

- Insten a las autoridades saudíes a respetar y hacer cumplir íntegramente las leyes y normas de derechos humanos, especialmente en relación con su uso de la pena de muerte y la represión de la libertad de expresión, asociación y reunión y del derecho a la autonomía corporal.
- Pidan a las autoridades saudíes que reformen el proyecto de código penal para adecuarlo plenamente a las leyes y normas internacionales.

A LA UNIÓN EUROPEA:

- Garanticen que el cuarto diálogo sobre derechos humanos entre la Unión Europea y Arabia Saudí incluye objetivos claros, parámetros de referencia específicos e indicadores de derechos humanos para medir el progreso, como establecen las Directrices de la UE en Materia de Diálogo sobre Derechos Humanos. Los objetivos del diálogo deben basarse en las prioridades identificadas en consulta con los defensores y defensoras de los derechos humanos de Arabia Saudí.

AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU:

Adopten una resolución para establecer un mecanismo de vigilancia de la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí. Ese mecanismo deberá tener un mandato amplio que abarque la situación de las libertades de expresión, asociación y reunión y de los defensores y defensoras de los derechos humanos así como los intentos de reprimir a la sociedad civil del país, incluso mediante leyes e instrumentos represivos del sistema de justicia como el Tribunal Penal Especializado.

**AMNISTIA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN
A TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS



info@amnesty.org



+44 (0)20 7413 5500

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN



www.facebook.com/AmnistiaAmericas



@Amnesty

MANIFIESTO POR LA REPRESIÓN

EL FUTURO CÓDIGO PENAL DE ARABIA SAUDÍ DEBE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y NORMAS INTERNACIONALES

El príncipe heredero Mohammad bin Salman se comprometió, en el marco de su programa emblemático “Visión 2030”, se comprometía a transformar Arabia Saudí en “un país próspero en el que todos los ciudadanos puedan ver cumplidos sus sueños, esperanzas y aspiraciones”. Las reformas incluían un nuevo código penal que, según el príncipe heredero, sería acorde al derecho internacional y “protegería los derechos humanos”.

El análisis de Amnistía Internacional sobre el proyecto de código penal presuntamente filtrado en Internet revela que éste codifica prácticas represivas existentes que permiten el encarcelamiento de disidentes y otras prácticas inhumanas como la pena de muerte. El proyecto de código penal penaliza actos de expresión protegidos por el derecho internacional, las relaciones sexuales consentidas “ilegítimas”, la homosexualidad y el aborto, y no protege a mujeres y niñas de toda forma de violencia basada en el género.

Las autoridades saudíes deberían aprovechar esta oportunidad para transformar un abusivo sistema de justicia penal en otro que respete los derechos humanos, y no aprobar un código penal que en esencia es un manifiesto por la represión. Amnistía Internacional insta a las autoridades saudíes a reformar el proyecto de código penal para adecuarlo a las obligaciones internacionales del país antes de su aprobación.